Comité de Compras y Licitaciones **Original**

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL**	**No. Expediente:**	**CP-CPJ-BS-16-2023**
Nombre del Oferente:	Dos-Garcia, SRL	**RNC/Cédula:**	130-57187-2
Fecha:	22 de junio 2023	**RPE:**	12649

Ítem núm.	Descripción del Bien	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RD$	Precio Total
1	Enclous-breaker para 1200-800 amp		Unidad	1			RD$ -	RD$ -
2	Alambre de Goma 10/3		Pies	1,000			RD$ -	RD$ -
3	Alambre de Goma 2/3		Pies	700			RD$ -	RD$ -
4	Alambre de Goma 12/2.		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
5	Alambre de Goma 12/3		Pies	1,000			RD$ -	RD$ -
6	Alambre de Goma 10/2		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
7	Alambre de Goma 8/2		Pies	1000			RD$ -	RD$ -
8	Alambre std 4.00 mm (blanco) denominación europea		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
9	Alambre std 4.00 mm (negro) denominación europea		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
10	Alambre std 4.00 mm (rojo) denominación europea		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
11	Alambre std 2.5 mm (verde) denominación europea		Pies	2,000			RD$ -	RD$ -
12	Alambre multifibra 35 mm		Pies	500			RD$ -	RD$ -
13	Bombillos LED de 15 watts		Unidad	100			RD$ -	RD$ -
14	Bombillos LED de 24 watts		Unidad	100			RD$ -	RD$ -
15	Interruptor sencillo empotrable		Unidad	20			RD$ -	RD$ -
16	Cajas plásticas 2" x 4"		Unidad	150			RD$ -	RD$ -
17	Rollos de tape de vinilo de ¾" de ancho x 66 pies de largo		Unidad	120			RD$ -	RD$ -
18	Enchufe para 110 vac con terminal para tierra		Unidad	30			RD$ -	RD$ -
19	Tarugos plásticos azules de 2" x 8 mm.		Unidad	1,500			RD$ -	RD$ -
20	Tarugos de plomo 5/16"x 2"		Unidad	1,000			RD$ -	RD$ -
21	Tomacorriente doble con puesta a tierra		Unidad	200			RD$ -	RD$ -
22	Tornillos tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2"		Unidad	1,000			RD$ -	RD$ -
23	Tornillos diablito de 1 ½" de largo x 6mm		Unidad	1,500			RD$ -	RD$ -
24	Tubos LED Frost 48" /T8/18 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: CH-T8115G	Unidad	3,200	RD$135.00	18%	RD$ 24.30	RD$ 509,760.00
25	Tubos LED Frost de18 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: CH-T8115G	Unidad	300	RD$135.00	18%	RD$ 24.30	RD$ 47,790.00

JOSEFA M. GIL DE LA CRUZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matrícula 4641
Santo Domingo, D.N.

Comité de Compras y Licitaciones

Original

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL**	**No. Expediente:**	**CP-CPJ-BS-16-2023**
Nombre del Oferente:	Dos-Garcia, SRL	**RNC/Cédula:**	130-57187-2
Fecha:	22 de junio 2023	**RPE:**	12649

26	Lámparas LED tipo reflector de 30 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: JYTG-30BW	Unidad	50	RD$900.00	18%	RD$ 162.00	RD$ 53,100.00
27	Lámparas LED tipo reflector de 100 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: JYTG-100BW	Unidad	50	RD$2,000.00	18%	RD$ 360.00	RD$ 118,000.00
28	Lámparas LED tipo reflector de 150 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: JYTG-150BW	Unidad	50	RD$3,600.00	18%	RD$ 648.00	RD$ 212,400.00
29	Lámparas LED de superficie, circular de 30 centímetros	Marca: INWAY Lighting Modelo: JYMB-724A/B	Unidad	200	RD$760.00	18%	RD$ 136.80	RD$ 179,360.00
30	Panel de iluminación LED 2" x 2" empotrable de 40 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: Panel LED Light 40W	Unidad	150	RD$920.00	18%	RD$ 165.60	RD$ 162,840.00
31	Panel de iluminación LED 2" x 4" empotrable de 96 watts	Marca: INWAY Lighting Modelo: Panel LED Light 96W	Unidad	150	RD$2,700.00	18%	RD$ 486.00	RD$ 477,900.00
32	Galones de agua destilada para baterías de ácido plomo		Unidad	800			RD$ -	RD$ -
33	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 2		Unidad	50			RD$ -	RD$ -
34	Cajetín para lámparas tipo parabólicas empotrable 2 x 4		Unidad	100			RD$ -	RD$ -
35	Canaletas plásticas ¾"		Unidad	200			RD$ -	RD$ -
36	Regletas eléctricas 110v		Unidad	10			RD$ -	RD$ -
37	Terminales tipo ojo Referencia SC 5 -8		Unidad	500			RD$ -	RD$ -
38	Rosetas de porcelana para bombillos rosca E-27		Unidad	30			RD$ -	RD$ -
39	Foto celdas 105-285 vac		Unidad	30			RD$ -	RD$ -
40	Tubería conduflex de ½"		Pies	300			RD$ -	RD$ -
41	Tapa ciega 2 x 4		Unidad	30			RD$ -	RD$ -
							RD$ -	RD$ -

SUBTOTAL	**RD$**	**1,492,500.00**
TOTAL ITBIS	**RD$**	**268,650.00**

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Un millón setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta pesos con cero centavos.	**VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD$**	**RD$ 1,761,150.00**

Original

Osiris Vólquez
22 de junio 2023
Nombre del presentante legal y fecha

Firma y sello

DOMINICANA®
Compañía de Seguros

info@dominicanadeseguros.com
www.dominicanadeseguros.com
@Dominicanacds
809-535-1030

DRA. JOSEFA M. GIL DE LA CRUZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, D.N.

Fianza número: 1-700-501
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: DOS GARCIA SRL, documento de identidad número RNC-130571872 ha solicitado en fecha 22 de Junio de 2023 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD$50,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL PROCESO: COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-CPJ-BS-16-2023, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 22 de Junio de 2023 hasta el 21 de Noviembre de 2023, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

DOMINICANA®
Compañía de Seguros

info@dominicanadeseguros.com
www.dominicanadeseguros.com
@Dominicanacds
809-535-1030

DRA. JOSEFA M. GIL DE LA CRUZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 4[illegible]
Santo Domingo, D.N.

Fianza número: 1-700-501
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD$50,000.00).

Exigida a: DOS GARCIA SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 22 de Junio de 2023 hasta el 21 de Noviembre de 2023, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

DOMINICANA
Compañía de Seguros

Firma Autorizada

DOMINICANA
Compañía de Seguros
RNC 101[illegible]585